



Asamblea General

Distr. general
23 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Temas 136 y 146 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Megayla Ulana **Austin** (Guyana)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2021, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo sexto período de sesiones los temas titulados “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas” e “Informe de las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” y asignarlos a la Quinta Comisión.
2. Durante la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones, la Quinta Comisión celebró reuniones oficiales y a distancia debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), durante las cuales examinó los temas. La Comisión examinó oficialmente los temas de manera presencial en sus sesiones segunda y novena, celebradas los días 5 de octubre y 23 de diciembre de 2021. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen oficial de los temas figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
3. Para su examen de los temas, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021 ([A/76/270](#));

¹ [A/C.5/76/SR.2](#) y [A/C.5/76/SR.9](#).



b) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 ([A/76/281 \(Part I\)](#) y [A/76/281 \(Part I\)/Add.1](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/76/L.15](#)

4. En su novena sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” ([A/C.5/76/L.15](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por la representante de Lesotho.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/76/L.15](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

I

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Recordando sus resoluciones [48/218 B](#), de 29 de julio de 1994, [54/244](#), de 23 de diciembre de 1999, [59/272](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/259](#), de 8 de mayo de 2006, [63/265](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/232](#), de 22 de diciembre de 2009, [64/263](#), de 29 de marzo de 2010, [65/250](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/236](#), de 24 de diciembre de 2011, [67/258](#), de 12 de abril de 2013, [68/21](#), de 4 de diciembre de 2013, [69/252](#) y [69/253](#), de 29 de diciembre de 2014, [70/111](#), de 14 de diciembre de 2015, [71/7](#), de 27 de octubre de 2016, [72/18](#), de 1 de diciembre de 2017, [73/275](#), de 22 de diciembre de 2018, [74/256](#) y [74/257](#), de 27 de diciembre de 2019, y [75/247](#), de 31 de diciembre de 2020,

Habiendo examinado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021¹,

1. *Reafirma* su papel primordial en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;
2. *Reafirma también* su papel de supervisión y el papel de la Quinta Comisión en lo referente a las cuestiones administrativas y de presupuesto;
3. *Reafirma además* la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas;
4. *Reconoce* la importancia del papel y de la independencia operacional de los órganos de supervisión, incluida la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, que contribuyen a mejorar la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de la Organización;
5. *Recuerda* que la Oficina actuará con independencia operacional en el desempeño de sus funciones de supervisión interna, con sujeción a la autoridad del Secretario General y de conformidad con las resoluciones pertinentes;
6. *Solicita* al Secretario General que vele por que los informes anuales de la Oficina sigan incluyendo una descripción breve de cualquier circunstancia que menoscabe su independencia;
7. *Alienta* a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que sigan aumentando su cooperación, por ejemplo, organizando sesiones conjuntas para planificar su labor, sin perjuicio de la independencia de cada uno;
8. *Toma nota* del informe de la Oficina sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021;

¹ [A/76/281 \(Part I\)](#) y [A/76/281 \(Part I\)/Add.1](#).

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones relacionadas con la labor de la Oficina se señalen a la atención del personal directivo que corresponda;

10. *Solicita también* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes, incluidas las de carácter intersectorial, se señalen a la atención del personal directivo que corresponda y que la Oficina también tenga en cuenta esas resoluciones en el desempeño de sus actividades;

II

Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Recordando sus resoluciones [61/275](#), de 29 de junio de 2007, y [64/263](#), la sección II de su resolución [65/250](#), la sección II de su resolución [66/236](#), la sección II de su resolución [67/258](#), la sección II de su resolución [68/21](#), la sección II de su resolución [69/252](#), la sección II de su resolución [70/111](#), la sección II de su resolución [71/7](#), la sección II de su resolución [72/18](#), la sección II de su resolución [73/275](#), la sección II de su resolución [74/256](#) y la sección II de su resolución [75/247](#),

Habiendo examinado el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021²,

1. *Observa con aprecio* la labor del Comité Asesor de Auditoría Independiente;

2. *Reafirma* el mandato del Comité, que figura en el anexo de su resolución [61/275](#).

² [A/76/270](#).